PARTICIPACIÓN Y SEGUIMIENTO

4

4 PARTICIPACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las partes entienden, con motivo del presente Acuerdo, que una permanente y continuada relación entre los firmantes del mismo resulta necesaria más allá de las funciones que desarrollará la Comisión de Seguimiento.

A tal efecto acuerdan institucionalizar la participación de los mismos en un Órgano de participación, capaz de servir de punto de encuentro entre la Administración Pública Regional y UGT Región de Murcia, CC.OO.RM y CROEM, por su carácter de más representativas, con lo que se materializa expresamente la participación, coordinación y colaboración recíproca en las políticas sociales y laborales, sin perjuicio de las competencias de los Consejos ya constituidos.

1 Órganos de Participación

Los otorgantes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento sobre el desarrollo de las acciones acordadas, que tendrá como cometido el impulso, difusión, supervisión y coordinación de las mismas, además de cuantas competencias le hayan sido atribuidas expresamente por el presente Pacto.

La Comisión acordará sus normas de funcionamiento.

Estará integrada por cuatro representantes de la Administración Regional, dos de la CROEM, uno de UGT Región de Murcia y otro de CC.OO.RM.

Será presidida por el titular de la Consejería de Trabajo y Política Social o, en su defecto, por la autoridad en quien éste delegue.

Dentro de la Comisión se crea un grupo de trabajo, el de Política Social, cuya composición será igualmente paritaria.

Se propondrá una relación de estudios necesarios para la mejor actuación en materias socio-laborales.

2 Seguimiento

Se reunirá a petición de cualquiera de las partes, y con carácter ordinario una vez al año que, en todo caso, será con anterioridad a la aprobación de las órdenes y la aprobación presupuestaria.

3 Vigencia

El presente Pacto tendrá vigencia durante el periodo 2007/2010, sin perjuicio de las revisiones que de las acciones pueda hacerse anualmente.